



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)

**ACUERDO DE CONCEJO**

**N° 119-2015-MPC**

Cañete, 24 de Noviembre de 2015.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 23 de noviembre del 2015, la aprobación de suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cañete y el Servicio Nacional de Sanidad Agraria SENASA, con el objeto de que los productores agropecuarios tengan mejoras sustanciales en la producción ya que de manera preventiva y con la realización de capacitaciones, talleres y curso los productores, evitaren tener riesgos en las siembras, mejor manejo de sus campos, igualmente es de suma importancia tener los cuidados con el sector pecuario ya que también los productos llegan al consumo humano, la difusión y el trabajo en equipo permitirá que la cadena productiva complete el ciclo y el resultado sea un producto de calidad, inocuo y listo al mercado.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el inciso 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de Cooperación Nacional e Internacional; por lo tanto la aprobación de convenios de cooperación debe ser dispuesta por el Concejo Municipal;

Que, de conformidad con el numeral 23) del Art. 20° de la acotada Ley Orgánica establece que es atribución del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenio necesarios para el ejercicio de sus funciones;

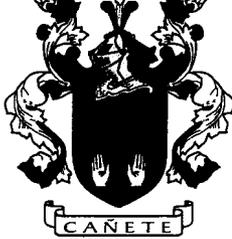
Que, mediante Carta s/n de fecha 29 de abril del 2015, el Ing. Jesús Vega Ledonion, en su calidad de responsable CTD Cañete, del Ministerio de Agricultura y Riego del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - Dirección Ejecutiva Lima - Callao, remite propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cañete y el Servicio Nacional de Sanidad Agraria SENASA, proyecto mediante el cual busca mejorar la condición sanitaria de la actividad agraria del país;

Que, el objeto del convenio es mejorar y proteger la sanidad hortofrutícola de la Provincia de Cañete, mediante el control integrado de la mosca de la fruta, posibilitando su desarrollo hortofrutícola y el logro sostenible de ventajas competitivas del sector agrícola en el mercado nacional e internacional, fortalecer y promover mediante acciones para el sector pecuario permitiendo con capacidades que los productores puedan conocer de la realización de las campañas sanitarias y la prevención del caso;

...///

***Cañete Cuna y Capital del Arte Negro***

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

A. C. N° 119-2015-MPC

Que, con Informe N° 157-2015-GDETT-MPC de fecha 10 de noviembre del 2015, la Gerencia de Desarrollo Económico, Territorial y Turístico, concluye que habiendo evaluado y coordinado con SENASA, es positiva la firma de este convenio;

Que, con Informe N° 1158-2015-GPPI-MPC de fecha 13 de noviembre del 2015, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, señala que en relación al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cañete y el Servicio Nacional de Sanidad Agraria SENASA, precisa que de acuerdo a las obligaciones que le corresponde a la Municipalidad Provincial de Cañete, no va a generar ningún tipo de gastos;

Que, mediante Informe Legal N° 472-2015-GAJ-MPC, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cañete y el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA; debiéndose autorizar al Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán-Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, la suscripción del mismo;

Que, asimismo, cuenta con opinión favorable de la Comisión de Desarrollo Económico, Territorial y Turismo, habiendo emitido el Dictamen N° 003-2015-CDETT-MPC de fecha 28 de octubre de 2015, en el cual sugiere la aprobación del Convenio específico de la Institución SENASA con la Municipalidad Provincial de Cañete, ya que este convenio permitirá que los productores agropecuarios tengan mejoras sustanciales en la producción ya que de manera preventiva y con la realización de capacitaciones, talleres y curso los productores, evitaren tener riesgos en las siembras, mejor manejo de sus campos, igualmente es de suma importancia tener los cuidados con el sector pecuario ya que también los productos llegan al consumo humano, la difusión y el trabajo en equip permitirá que la cadena productiva complete el ciclo y el resultado sea un producto de calidad, inocuo y listo al mercado, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° numeral 26), numeral 3) del Art. 20° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal por voto unánime; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE Y EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA -SENASA,** con el objeto de que los productores agropecuarios tengan mejoras sustanciales en la producción ya que de manera preventiva y con la realización de capacitaciones, talleres y curso; los productores, evitarán tener riesgos en las siembras, mejor manejo de sus campos, igualmente es de suma importancia tener los cuidados con el sector pecuario ya que también los productos llegan al consumo humano, la difusión y el trabajo en equipo permitirá que la cadena productiva complete el ciclo y el resultado sea un producto de calidad, inocuo y listo al mercado, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

...///





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387  
San Vicente - Cañete  
Pag. Web: [www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)

///...  
Pág. N° 03  
A. C. N° 119-2015-MPC

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** al Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán – Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete la suscripción del **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cañete y el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA.**

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico, Territorial y Turístico, realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las cláusulas establecidas en el convenio materia del presente acuerdo.

**ARTÍCULO 4°.- REMÍTASE** el presente acuerdo a las áreas de la Municipalidad para conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CAÑETE  
  
LIC. Alexander Julio Bazán Guzmán  
ALCALDE

